



POSADAS, 13 NOV 2017

**VISTO** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0003156/2017 cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico ente la FCEQyN y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; y

**CONSIDERANDO**

**Que** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5.

**Que** el trámite se pone a consideración en la IVª Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo realizada el 07 de noviembre de 2017, aprobándose sin objeciones.

Por ello,

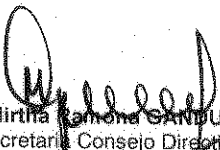
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y la **ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA (E.P.E.T.) N° 5 "APÓSTOLES FRAY LUIS BELTRÁN"**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º - REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

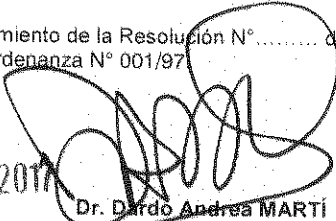
**RESOLUCION CD N° 569 - 17**  
mle/MRG

  
Lic. Mirtila Ramona SANBUGLIA  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dr. José Luis HERRERA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97

13 NOV 2017

  
Dr. Dardo Andrea MARTÍ  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES  
Y

Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) Nº 5 "Apóstoles Fray Luis Beltrán"

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNINº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) Nº 5 "Apóstoles Fray Luis Beltrán CUE Nº 540057000, en adelante "EPET Nº 5", representado en este acto por el Dir. Artymyszyn Felipe Daniel, DNI Nº 17.760.876, con domicilio en Moreno Nº 1555 y Tucumán de la Ciudad de Apóstoles Misiones, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

**PRIMERA:** El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Colaborar en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión en el campo del uso e implementación de las Nuevas Tecnologías especialmente con aplicación a las problemáticas existentes en la provincia y la región implementando e investigando soluciones dentro del campo de la informática, la computación y las comunicaciones.-
- Realizar visitas, relevamiento y actividades en conjunto que presupongan mejoras en lo Institucional con respecto a incorporar e implementar soluciones orientadas al uso de las nuevas Tecnologías con aplicación real y estudios de caso, presentando escenarios para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos durante las carreras: *Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, Analista en Sistema de Computación, Licenciatura en Sistemas de Información, Profesorado Universitario en Computación, Ingeniería en Computación, Maestría en Tecnologías de la Información* con el asesoramiento del equipo docente según las cátedras que se vean afectadas en tareas desde Actividades de Prácticas Docentes, Redes, servicios de configuración de redes e Infraestructura, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Computos en general.
- Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación destinados a docentes, estudiantes, profesionales y técnicos de la región con el objeto de formar recurso humano especializado en el uso de las nuevas Tecnologías en los diferentes ámbitos que brindan relevancia a las actividades generadas en la regional.-

**SEGUNDA:** Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

**TERCERA:** A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargaran de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

ANEXO RESOLUCION CD N° 569 - 1.1

**CUARTA:** Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Especifica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

**QUINTA:** El presente CONVENIOESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-


**SEXTA:** Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIOESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

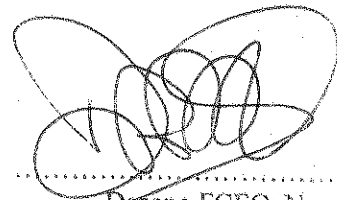
**SEPTIMA:** Este CONVENIOESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-


**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIOESPECÍFICO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

**NOVENA:** En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Apóstoles Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de octubre de 2017.-

  
Director EPET N.º 5 Fray Luis Beltran

  
Decano FCEQyN  
Dr. DARDO ANDREA MARTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. N.º M

  
Lic. SERGIO DANIEL CABALLERO  
Secretario de Extensión  
Vinculación Tecnológica  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNM

  
Jc. MIRIAM RAMONA GARMY  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNM

  
Dr. JOSÉ LUIS HERRERA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. N.º M